

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES Santiago Hernández

1.2.- El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes condiciones generales que figuran en el Anexo I de este documento, y en cualquier caso tendrá en cuenta las normas de funcionamiento del centro.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

2.1.- El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cumplir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, calefacción y electricidad) sin que su importe pueda considerarse especulativo. La conservación será por cuenta del arrendatario.

2.2.- El canon mínimo de licitación será de 2000 EUROS anuales (IVA incluido) y se abonarán en diez mensualidades de 200 EUROS, de octubre a julio, ambos incluidos, realizando el ingreso antes del día 5 de cada mes. Los fondos indicados se ingresarán en la cuenta corriente del centro.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- La duración del contrato será de UN CURSO ESCOLAR desde el 15 de octubre al 31 de agosto del año siguiente.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio entre los días 18 de octubre a 30 de junio excepto los fines de semana y días señalados como festivos en el calendario escolar.

3.2.- Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

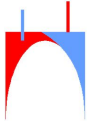
4.1.- La adjudicación de este contrato, se hará entre las empresas/personas que presenten solicitud tras hacer pública la licitación en el tablón de anuncios del Centro y del Servicio Provincial, fijando el plazo para la presentación de ofertas.

Recibidas las ofertas, el Consejo Escolar del Centro efectuará la propuesta de adjudicación y posteriormente se firmará en contrato entre empresa/persona y centro educativo.

BAREMO: La selección del candidato se realizará siguiendo los criterios del Anexo III

4.2.- **PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes y proyectos será desde el 15 al 29 de septiembre de 2021 en la Secretaría del IES SANTIAGO HERNÁNDEZ, en horario de 9 h. a 14 h.

4.3.- **SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO:** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo Escolar creada al efecto mantendrá una entrevista con cada uno de los solicitantes, momento en el que podrán exponer su proyecto.



Concluido el proceso, se hará pública la decisión comunicándose expresamente al solicitante seleccionado. El mencionado solicitante tendrá un plazo de dos días para confirmar la aceptación de la adjudicación; en caso contrario se adjudicará al solicitante seleccionado en segundo lugar y así sucesivamente.

CALENDARIO PREVISTO:

- Presentación solicitudes y anuncio: del 15 al 29 de septiembre
- Entrevistas: 4 al 7 de octubre
- Resolución Comisión: 7 de octubre
- Firma contrato: 14 de octubre
- Apertura cafetería, con las condiciones y los protocolos regulados por las administraciones educativas y sanitarias: 18 de octubre

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

5.1.- Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del IES Santiago Hernández, ubicado en "Avenida de Navarra 141, 50017, Zaragoza, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (Anexo II)
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con la que actúe, incluyendo DNI no caducado del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de la constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Copia simple de la documentación que acredite que el licitador está en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- d) Relación de servicios realizados durante los últimos 10 años para Administración Públicas o particulares.
- e) Oferta de productos a vender y precio venta público de los mismos (Anexo IV)
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del adjudicatario y de los trabajadores a su servicio o que contrate para trabajar en la cafetería, de modo que se acredite que sus trabajadores no han sido condenados por ninguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM)

Zaragoza, 14 de septiembre de 2021

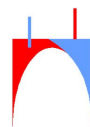
JOSÉ ANTONIO FUERTES GARCÉS DEL GARRO
DIRECTOR IES SANTIAGO HERNÁNDEZ

ANEXO I.

CONDICIONES GENERALES.

- 1.- El Servicio de cafetería se ajustará al horario que a tal efecto se establezca por la Dirección del Centro, en principio de 9:00 h. a 19:00 horas.
- 2.- Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
- 3.- La prestación del servicio no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas. Los residuos que se produzcan en el servicio de Cafetería se tendrán en contenedores adecuados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la prestación del servicio diariamente.
- 4.- La prestación de los servicios de cafetería se ajustará a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato. A tales efectos, las ofertas contendrán una relación detallada de los productos y sus precios de venta al público. (Anexo IV)
- 5.- La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.
- 6.- La limpieza de las dependencias e instalaciones de cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que sea cerrada al público y dentro del horario de apertura del Centro.
- 7.- No podrán colocarse en la Cafetería máquinas recreativas o de azar.
- 8.- El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación. Todo el personal deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- 9.- El adjudicatario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes le obliguen.
- 10.- Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresarios, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.
- 11.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Relaciones Laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.
- 12.- En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con el Centro, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.
- 13.- El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como usar altavoces o aparatos analógicos sin autorización previa de la Dirección del Centro.

- 14.- El trato al público será de una total y absoluta corrección.
- 15.- La prestación del servicio de cafetería se destinará exclusivamente al personal del Centro y a los alumnos.
- 16.- El adjudicatario tiene la obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas y a las instalaciones.
- 17.- El adjudicatario deberá disponer de Hojas de Reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamación (S.U.R.), así como cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores del Gobierno de Aragón.
- 18.- Es igualmente de aplicación lo establecido en materia técnico higiénico sanitaria, en especial en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio; en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero relativa al Etiquetado, venta y publicidad de productos alimenticios.
- 19.- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en los recintos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- 20.- El IES Santiago Hernández se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de la instalación, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa así como sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones.
- 21.- El adjudicatario tiene la obligación de asegurar que él y todos sus trabajadores están en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no pudiendo trabajar en la cafetería ninguna persona que no esté en posesión de dicho certificado. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, no se permitirá la venta ni distribución de tabaco ni bebidas alcohólicas en la cafetería, así como el consumo en su interior. Podrá ser motivo de rescisión inmediata del contrato.
- 22.- El IES SANTIAGO HERNÁNDEZ declina todo tipo de responsabilidades; las licencias, gestiones y trámites que sean necesarios correrán a cargo del adjudicatario.
- 23.- El incumplimiento de las presentes bases dará lugar a la cancelación de la concesión, previo acuerdo del Consejo Escolar del Centro o su Comisión Permanente.
- 24.- Cualquier duda en la interpretación de las presentes bases será resuelta por el Consejo Escolar o su Comisión constituida al efecto, pudiendo delegar en la persona o persona designadas.
- 25.- Este pliego se unirá al contrato formando parte del mismo.



ANEXO II

IMPRESO DE SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE CAFETERÍA DEL IES SANTIAGO HERNÁNDEZ

D./Dña.: _____
con DNI número: _____ y domicilio en C/, Plaza, Avda.: en la localidad de
_____ provincia de _____
con teléfono de contacto número _____
y correo electrónico: _____

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria del proceso de adjudicación del servicio de cafetería del IES SANTIAGO HERNÁNDEZ.

Que habiendo leído el pliego de condiciones y estando de acuerdo con las bases.

SOLICITA:

Participar en el proceso de adjudicación del servicio de cafetería del IES SANTIAGO HERNÁNDEZ, comprometiéndose a aportar la documentación que se le requiera en tiempo y forma.

Zaragoza, de de 2021

Firmado

SR. DIRECTOR IES SANTIAGO HERNÁNDEZ -ZARAGOZA-

ANEXO III

BAREMO

ASPECTOS A BAREMAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia del solicitante en cafeterías de centros educativos (1 punto por año) 	10
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia del solicitante en empresas del ramo de la hostelería (0,5 puntos por año) 	10
<ul style="list-style-type: none"> Formación en el sector de hostelería (0,1 por horas de formación) 	10
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en otros trabajos relacionados con escolares (1 punto por año) 	10
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los productos ofertados 	10
<ul style="list-style-type: none"> Variedad e innovación de los productos ofertados 	10
<ul style="list-style-type: none"> Adecuación de cara a una alimentación sana y saludable 	10
<ul style="list-style-type: none"> incorporación de productos para personas con intolerancias, alergias, regímenes especiales. 	10
<ul style="list-style-type: none"> Adecuación de precios 	10
<ul style="list-style-type: none"> Productos aragoneses o de cercanía 	10
<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de participación en Programas Educativos del Instituto 	10
<ul style="list-style-type: none"> Flexibilidad en la adecuación de horarios 	10
<ul style="list-style-type: none"> Explicación de la propuesta de explotación del servicio 	30
TOTAL	150

Anexo IV

RELACIÓN DE PRODUCTOS Y PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO